



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

“DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EL DECRETO 1082 DE 2015, LA LEY 1150 DE 2007, “POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, y en calidad de delegado de conformidad con el Decreto No. 170 del 01 de abril de 2024.

AVISA

QUE DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE ENCUENTRAN PARA ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS INTRESADOS EL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, el cual podrá ser consultado en la plataforma del SECOP II, con los que se pretende contratar a través del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía lo siguiente:

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA, REQUERIDO PARA LAS PLANTAS FISICAS DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA”

El presente pliego también podrá consultarse en horario de atención al público la Secretaria de Educación en el área Jurídica, ubicada en carrera 16 No. 36 – 44, primero piso, Centro Administrativo Municipal, CAM, Municipio de Dosquebradas, Risaralda. En todo caso, se recuerda que los horarios de atención al público en la secretaria, son los días hábiles, de lunes a jueves de las 7:00 a las 16:00 horas, y los días viernes de las 7:00 a las 15:00 horas. jornada continua. (Debido a que Mediante Decreto Municipal 484 del 23 de Diciembre de 2021 “Por el cual se establece el reglamento interno de trabajo para empleados de la administración central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.)

Se aclara que Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Secretaria de Educación no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el La Secretaria de Educación a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección

Los oferentes deberán actual con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del presente proceso de selección, así como en la ejecución del contrato; una vez sea adjudicado. Así mismo en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80' de 1993, en virtual del principio





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

de TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la secretaria de educación para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPymes

La convocatoria **NO** será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea igual o inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anterior, la convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a MiPymes, revisado lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el monto del proceso de selección **NO** es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior una vez realizado el cálculo respectivo y las cifras límites según conversión vigente para el año 2026 corresponde a \$ 511.708.497.M/CTE

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Lo previsto en el presente pliego se regirá por lo dispuesto en el numeral 2° del literal b del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos", además de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó el sistema de compras y contratación pública, y demás normas concordantes. La modalidad será LICITACIÓN PÚBLICA.

Para la presente LICITACIÓN PÚBLICA se cuenta con un presupuesto de **DOS MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$2.018.692.012)** recursos que estarán previstos en Certificado de Disponibilidad Presupuestal

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. Objeto a contratar

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA, REQUERIDO PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA."

La clasificación de bienes y servicios – UNSPSC – se encuentra detallada en el SECOP II

1.2. Alcance del objeto a contratar

El presente objeto tiene como alcance la prestación de servicios de vigilancia no armada en las





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

Instituciones públicas del municipio de Dosquebradas, Risaralda; para lo cual el contratista deberá cumplir cabalmente con los requisitos y condiciones los requerimientos establecidos por la Entidad, para el presente proceso.

La contratación de los elementos objeto del presente contrato se adelantará conforme a las especificaciones técnicas.

1.3. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
92121504	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

1.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, se dirige a contratar una Persona jurídica que garantice la prestación de servicio de vigilancia no armada en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Dosquebradas – RISARALDA.

ITEM	# DE PUESTOS	TIPO DE TURNO	HORARIO
1	38 puestos de trabajo	TREINTA (30) DÍAS AL MES	VEINTICUATRO (24) HORAS

La tabla presentada muestra la estimación de puestos basada en la infraestructura y ubicación de las instituciones educativas. Sin embargo, esta cifra podría variar durante la vigencia del contrato, incrementándose o reduciéndose en función de los requerimientos específicos del servicio según considere de la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada cumpliendo cabalmente con todas y cada una de las características técnicas del servicio, con calidad y eficiencia en todas las sedes acorde con lo definido en el Anexo No. 01
2. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral de manera integral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
3. Todas las personas que van a prestar el servicio deben estar dotadas, pito y linterna, excepto el personal destinado para atender las funciones de supervisor. Todo el personal, sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones.



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

4. Cada puesto de vigilancia y los respectivos supervisores y coordinador del contrato, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto y con la central de comunicaciones o medios alternos de comunicación como AVANTEL o CELULARES, con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente.
5. El coordinador del contrato y el supervisor que delegue el MUNICIPIO para la ejecución de este contrato deberán estar comunicados directa y permanentemente para lo cual deberán contar con un medio de comunicación inalámbrico, ya sea telefonía celular, Radios de comunicación con repetidora o punto a punto y similar: Por lo tanto el contratista deberá dotar al supervisor del contrato que asigne la Secretaría un (1) equipo de comunicación preferiblemente de telefonía celular, con un directorio de contactos de la totalidad de unidades y puntos a atender, supervisores y coordinador de la ejecución del contrato de prestación de servicios, con el fin de tener contacto permanente y dar solución de manera inmediata a cualquier situación que se presente para la normal ejecución del contrato, los costos de la utilización de estos dispositivos estarán a cargo del contratista mientras el contrato este en ejecución.
6. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contratista no podrá argumentar la demora en los pagos por parte de la Administración, para no cumplir de manera oportuna los compromisos que adquiera con el personal a su cargo.
7. Prestar los servicios en los sitios indicados en el presente proceso contractual, quedando el MUNICIPIO por medio de esta Secretaría, facultado para reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes por sedes, sin afectar el total de puestos y de unidades pactado, de acuerdo a sus necesidades.
8. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
9. Dotar al personal de vigilancia y de supervisión de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004.
10. Garantizar los relevos necesarios y oportunos para atender cualquiera de los puntos en caso de llegar a faltar cualquiera de las personas que prestan el servicio.
11. Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la resolución 00510 de 2004, o en su defecto acreditar el respectivo trámite y carnetizar el personal.
12. Presentar planes de contingencia, cronogramas e informes de novedades de manera periódica y los que adicionalmente se le requieran.





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

13. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera, presentar el proyecto de plan de contingencia para atender situaciones imprevistas.
14. Prestar el servicio de vigilancia que la Secretaría de Educación autorice, cuando se presente cualquier tipo de novedad administrativa con el personal de planta en las instituciones educativas del municipio de Dosquebradas (Licencias, permisos, incapacidades, etc.), que realizan funciones de apoyo al tema de vigilancia (ayudantes).
15. Garantizar una adecuada prestación del servicio, para lo cual se deberá:
 - Ejercer supervisión de los puestos de vigilancia a su cargo, realizando las visitas rutinarias.
 - Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato
 - Reemplazar de forma inmediata al personal cuando se requiera, para garantizar la continuidad y pertinencia en la atención de cada uno de los puestos.
 - Tener vigentes las licencias, los permisos, autorizaciones y demás documentos que deben obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia, guardia, monitoreo, custodia y seguridad privada.
 - Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de las plantas físicas de las instituciones educativas de acuerdo a las sedes asignadas.
 - Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la secretaria por medio de la supervisión del contrato.
 - Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de la Secretaria y de las Instituciones EducativasElaborar y presentar informes mensuales y uno final, por escrito, al Supervisor del contrato, adjuntando a las actas parciales los recibidos a satisfacción suscritos por los rectores y/o coordinadores de cada institución atendida.
 - Documentar los riesgos prioritarios de la entidad y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, originadas a partir del análisis de riesgo.
 - Reportar de manera inmediata, o dentro de las 2 siguientes horas hábiles, en forma verbal y por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
 - Presentar informes semanales al Supervisor del Contrato, designado por la Secretaría, sobre las novedades en la ejecución del contrato.
 - Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
 - Revisar y velar porque los procesos y procedimientos internos de calidad inherentes a la seguridad, se ajusten al SGC del MUNICIPIO.



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la propuesta y en el contrato.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por conducto del Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, servicio debe ser prestado de óptima calidad y oportunidad.
3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar el servicio contratado con calidad y oportunidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. El Contratista no podrá subcontratar totalmente el objeto del contrato, sin autorización escrita y expresa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
5. En cuanto a los contratos de carácter laboral, que el contratista requiera celebrar, para la ejecución y oportuna entrega del objeto del contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún vínculo laboral, ni dependencia de este personal con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
6. Avisar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, estarán a cargo del contratista).
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones señaladas. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

laborales) así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

1. Suministrar a los proponentes la información que les sea necesaria en desarrollo del proceso contractual.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Ejercer la supervisión general del contrato.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad.
8. Liquidar el contrato cuando corresponda.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD, TERMINOS, PROCEDIMIENTOS, Y LAS DEMÁS REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS MISMAS, Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que es la regla general para la selección de contratistas. Lo anterior teniendo en cuenta la cuantía del contrato y con el fin de garantizar con ello, un proceso de selección objetiva y en cumplimiento de los principios de la contratación pública como lo son la transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Los Fundamentos jurídicos El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 del 2015.

2.2. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA:

2.2.1. DIRECCIÓN ELECTRONICA:

Del Portal Único de Contratación: SECOP II E mail de la contratación (indisponibilidad):

educación.contratacion@dosquebradas.gov.co

2.2.2. DIRECCIÓN FISICA:

Toda correspondencia deberá ser enviada por medio de la plataforma SECOP II, la propuesta de la oferta, deberá ser presenta única y exclusivamente mediante la plataforma del SECOP II, en la fecha establecida en el proceso de convocatoria

La Secretaria de Educación no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, digitales o entregadas en otras dependencias, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamar posteriormente si esto ocurre.

2.2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

2.3. CONDICIONES GENERALES:

2.3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuar convocatoria pública a través de la plataforma SECOP II. Dicho aviso contra la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizara el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios documentos previos que sirvieron para la elaboración del pliego de condiciones.

2.4. PLIEGO DE CONDICIONES:



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

2.4.1. RESOLUCIÓN DE APERTURA:

La entidad emitirá la resolución respectiva para ordenar la apertura del presente proceso de contratación.

2.4.2. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

- Los pliegos de condiciones
- Formatos y formulario de la propuesta
- Convocatoria a veeduría
- Convocatoria publica
- Aclaraciones
- Actas de audiencias
- Adendas
- Minuta
- Anexos

2.4.3. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

En caso de ser necesario algunas modificaciones en los pliegos, la Secretaria de Educación lo hará por medio de adendas o aclaraciones que se publicaran en el SECOP II, hasta el termino establecido en el cronograma.

2.5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDO.

2.5.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

3. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis de experiencia, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD TECNICA MINIMA	Habilitado / No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado

REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así:

1. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

INDIVIDUALMENTE COMO: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

CONJUNTAMENTE, COMO: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal. Los proponentes que se presenten bajo una de estas



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución (Formato Constitución de consorcio o Formato Constitución de unión temporal según corresponda) deberá constar la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Educación
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será NO HABILITADA.
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Señalar la forma de facturación.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria — NIT del consorcio o unión temporal constituida.





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el contratante lo autorice en los casos que legalmente este permitido.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Tener capacidad financiera para la celebración y ejecución de contrato
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista del pliego de condiciones
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar

que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS:

Capacidad de las personas Naturales.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión jurídico administrativa, con la interdicción jurídico, y que no este inculpas en inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Capacidad de las personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

En virtud de lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el (Formato) denominado 'Formato acreditación socios que conforman la sociedad'.

3. Carta de Presentación de la propuesta (Formato):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el (la) Representante Legal de la persona jurídica, o por lapersona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Vigencia de la oferta. La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma. Este requisito se validará igualmente, con la manifestación expresa del oferente, mediante pregunta formulada en el cuestionario del proceso en Secop II, en la sección de Requisitos habilitantes de Capacidad Económica.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

Poder.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, será una causal de rechazo.

4. CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:

- **SI SE TRATA DE PERSONA JURIDICA**

El municipio de Dosquebradas, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación con:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- ▮ El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
- ▮ Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- ! La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o



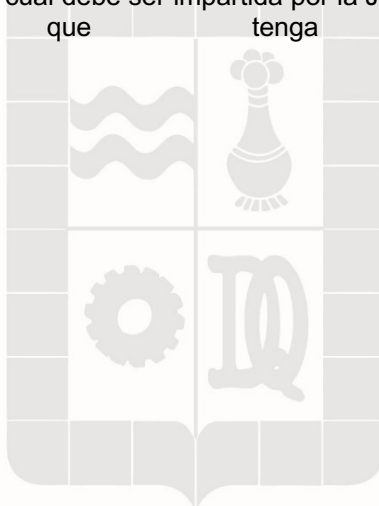
PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

prohibiciones.

- ▮ Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

- **SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES:**

El Municipio de Dosquebradas, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- ! La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.
 - ! La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
 - ! Antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, disciplinarios de la procuraduría general de la nación, judiciales de la policía nacional, de medidas correctivas nuevo código nacional de policía y deudor alimentario moroso:
5. El proponente deberá aportar las consultas realizadas en los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, deudor alimentario y de medidas correctivas, del oferente como persona natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.
 6. No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.
 7. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.
 8. El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.
 9. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

10. El Municipio, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.
11. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
12. El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta si cumple con dicho requerimiento habilitante.
13. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, Personas jurídicas el representante legal y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: <https://redam.gov.co/>

Nota 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este

14. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Personas jurídicas:**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendario) o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

- **Personas naturales:**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del (Formato) denominado: 'Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural'.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Proponentes plurales:**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato del presente documento.

17. ACREDITACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

18. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El proponente deberá aportar Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Para que EL Municipio de Dosquebradas genere el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

20. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso. De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

dicho certificado y deberá presentar la información requerida. Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

La expedición de este documento no puede ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor **del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, con Nit. 800.099.310-6**, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el término de traslado del informe de evaluación para anexarlo.

22. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente licitación Pública y deberá estar vigente y en firme para la fecha de la presentación de la propuesta.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Modificados por el Decreto 579 de 2021, los proponentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP”.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 11, “Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. Del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007”.

NOTA 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, según sea su condición, así mismos anexaran.

23. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Reciprocidad.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales. En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

7.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para acreditar la experiencia los proponentes podrán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (03) contratos liquidados, cuya experiencia sea relacionado con el objeto del presente proceso, realizados en cualquier tiempo anterior a la fecha de **cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial destinado para el mismo**, las certificaciones aportadas por los proponentes se medirán en SMMLV de acuerdo al año de ejecución, cada uno de los contratos aportados como a deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
92121504	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

- EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 287 DE 2026:**

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres, mipymes y/o para personas con discapacidad establecidos en el decreto 287 de 2026 acreditarán la experiencia con uno (1) y máximo cuatro (04) contratos de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso. Los contratos aportados como experiencia general deberán estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP), y deben de contener alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
92121504	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO** "Experiencia del Proponente"

- EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica (MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS), que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en instituciones educativas; cuyo valores ejecutados y sumados entre sí (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha determinación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, y se encuentren en el RUP con los códigos solicitados, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026. Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias validadas de cada un



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

La certificación para acreditar la experiencia específica deberá ser diferente a la experiencia general.

7.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La información financiera y capacidad organizacional se obtendrá de acuerdo con el análisis que se realice de la información consignada en el Registro Único de cada uno de los Proponentes (RUP), exigido en la presente convocatoria y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2025. así:**

INDICADOR	PROMEDIO	INDICADORES MINIMOS SUGERIDOS PARA EXIGIR EN EL PROCESO LICITACION.
Índice de Liquidez = $\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$.	2,26	$\geq 2,26$
Índice de Endeudamiento = $\frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}}$.	0.50	≤ 0.50
Razón de cobertura de intereses = $\frac{\text{utilidad operacional}}{\text{gastos de intereses}}$.	5,81	$\geq 5,81$
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = $\frac{\text{utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$.	0.24	≥ 0.24
Rentabilidad sobre activos ROA = $\frac{\text{utilidad operacional}}{\text{activo total}}$.	0.12	≥ 0.12

Nota: En caso de uniones temporales y/o consorcios, cada uno de los proponentes integrantes de la figura asociativa deberá cumplir con este requisito financiero

7.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Propuesta Técnica Habilitado / No habilitado.

El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firma por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

- **LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.**



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

El oferente deberá aportar la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso precontractual, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas autorizada por el ministerio de telecomunicaciones.

El oferente deberá garantizar el óptimo desarrollo de sus comunicaciones inalámbricas en todos los lugares donde se prestará el servicio, a través de cualquier otro medio idóneo, tales como telefonía celular, Radios de comunicación con repetidora o punto a punto y similar.

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

El oferente deberá anexar copia de la Resolución vigente que lo habilite para la prestación del servicio de vigilancia, además evidenciar que lo puede prestar en la región, para lo cual además deberá acreditar la existencia de una Agencia o sucursal mínimo en el área metropolitana centro occidente con la respectiva autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de uniones temporales y/o consorcios este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

- **RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS.**

El oferente deberá allegar copia de la Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo, donde autoriza las horas extras para el personal operativo, la misma debe indicar el personal con fines operativos que tiene la aprobación del Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, En caso de uniones temporales y/o consorcios este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

- Vigilante o Guarda de seguridad.
- Supervisor de puesto.
- Supervisor Motorizado
- Operador de monitoreo y/o de medios tecnológicos.
- Escoltas.
- Coordinadores Operativos.

- **CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL DE RISARALDA**

El oferente deberá allegar copia de la constancia expedida por el Ministerio de trabajo, donde se evidencie que el proponente no presenta reclamaciones, investigaciones o sanciones con el ministerio de Trabajo Territorial Risaralda. Con fecha de expedición no mayor a 90 días. En caso de uniones temporales y/o consorcios este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes

- **ESTRUCTURA MÍNIMA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.**

El proponente deberá poseer infraestructura administrativa y operativa con domicilio principal,



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

sucursal o agencia, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicada en la ciudad de Dosquebradas o en su defecto en el área metropolitana centro occidente, este requisito se acredita con la presentación de carta de compromiso de equipo mínimo, firmada por el representante legal, por lo cual deberá contar como mínimo en su domicilio principal o sucursal o agencia del área metropolitana con el siguiente personal:

- 1 Gerente o Administrador o Director o similar
- 1 Jefe o Director de Recursos Humanos y/o Gestión Humana
- 1 Director o Jefe de Operaciones
- 1 Profesional en Salud Ocupacional
- 1 Consultor en Seguridad
- 4 Supervisores del servicio (24 hrs)
- 5 Auxiliares, Asistentes o Técnicos
- 1 psicólogo
- 114 Guardas de seguridad. (3 por cada punto)

Para acreditar el personal que garantizará la estructura administrativa y operativa, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta un organigrama, certificación del representante legal y revisor fiscal o contador, respecto al personal ofertado. **En el caso de uniones temporales y/o consorcios será válido que esta condición sea acreditada por uno de sus integrantes.**

• PERSONAL DE VIGILANCIA - PERFIL MÍNIMO REQUERIDO.

El personal de vigilancia que el contratista asigne para la prestación del servicio en el MUNICIPIO deberá acreditar como mínimo: Curso de vigilancia o reentrenamiento, credencial expedida por la superintendencia de vigilancia, Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios. Este perfil se acreditará en la propuesta con una certificación de compromiso por parte del representante legal. Del personal de vigilancia no se exigirán las hojas de vida al momento de presentación de la propuesta; no obstante, estas deberán presentarse al momento de suscribir el acta de inicio del contrato. El Supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

Este proceso busca la contratación de 38 puntos de 24 horas, cada uno compuesto por 3 unidades o personas de vigilancia, por lo tanto, el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar 114 perfiles para la suscripción del acta de inicio y garantizar el inicio del servicio de manera oportuna.

8 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos técnicos y de precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

La propuesta más favorable para la entidad se determinará de la ponderación de los elementos técnicos y de precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas, así:



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SERÁ HASTA DE 100 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	87.75
INDUSTRIA NACIONAL	10
DISCAPACIDAD	2
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25

8.1 EVALUACIÓN TÉCNICA - CALIDAD (Anexo manifestación factor de Calidad).

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems estipulados en el pliego de condiciones, en las calidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones de acuerdo con la desagregación señalada en el pliego de condiciones será la que obtenga el mejor puntaje. Así mismo, se valorará la propuesta que contenga las mejores condiciones técnicas adicionales, que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

El puntaje asignado para esta evaluación es de 88.75 puntos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Se podrán obtener sumando los siguientes servicios adicionales:

- **CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO MÍNIMO: 87.75**

GERENTE O ADMINISTRADOR O DIRECTOR

Equipo de Profesionales	Requisitos	Acreditación	Puntaje (puntos)
	Oficial retirado de las fuerzas militares o Policía, con título profesional en Derecho o carreras afines, con resolución de Consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por un periodo mayor a 20 años, Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales y/o Seguridad y Salud en el trabajo y con licencia de seguridad y salud en el trabajo, evaluador de competencias laborales del SENA, Auditor en Sistemas de Gestión de y Auditor en Sistemas de gestión para Operaciones de seguridad Privada con una vinculación laboral continua a la empresa por un periodo mayor a 15 años.	Anexar extracto de Hoja de Vida para Oficiales de las Fuerzas militares o Policía, Diploma del Título profesional con acta de	15 puntos
		grado, resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor, copia del diploma de especialización, copia de la licencia de SST, diploma como evaluador de competencias laborales del Sena, diplomas como Auditor en las normas solicitadas, y planillas de seguridad social donde se demuestre la vinculación laboral por el tiempo solicitado.	



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

Gerente o Administrador	Oficial retirado de las fuerzas militares o Policía, con título profesional en Derecho o carreras afines, con resolución de Consultor Vigente expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por un periodo mayor a 15 años, Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales y/o Seguridad y Salud en el trabajo y con licencia de seguridad y salud en el trabajo, evaluador de competencias laborales del SENA, Auditor en Sistemas de Gestión de Riesgo con una vinculación laboral continua a la empresa por un periodo mayor a 10	Anexar extracto de Hoja de Vida para Oficiales de las Fuerzas militares o Policía, Diploma del Título profesional con acta de grado, resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor, copia del diploma de especialización, copia de la licencia de SST, certificación y/o diploma como evaluador de competencias laborales del Sena, diplomas como Auditor en la norma solicitada, y planillas de seguridad social donde se	7 puntos
	Oficial retirado de las fuerzas militares o Policía, con título profesional en Derecho o carreras afines, con resolución de Consultor expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por un periodo mayor a 10 años, Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales y/o Seguridad y salud en el trabajo, y con licencia de seguridad y salud en el trabajo evaluador de competencias laborales del SENA, Auditor en Sistemas de Gestión de Riesgo con una vinculación laboral continua a la empresa por un periodo mayor a 5 años.	Anexar extracto de Hoja de Vida para Oficiales de las Fuerzas militares o Policía, Diploma del Título profesional con acta de grado, resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor, copia del diploma de especialización, certificación y/o diploma como evaluador de competencias laborales del Sena, diplomas como Auditor en la norma solicitada, y planillas de seguridad social donde se demuestre la vinculación laboral por el tiempo solicitado.	5 puntos

DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES

Equipo de Profesionales	Requisitos	Acreditación	Puntaje (puntos)
	Profesional en cualquier área. Especialista en administración de la seguridad con resolución de Consultor vigente expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por un periodo mayor a 8 años, Vinculado laboralmente con el proponente por un periodo mayor a 15 años continuos. Evaluador de competencias laborales del SENA. Auditor en Sistemas de Gestión de Riesgo Auditor en Sistemas de gestión para Operaciones de seguridad Privada, con diplomado en gestión del Riesgo de lavado de activos SARLAFT con una intensidad no inferior a 150horas	Anexar, copia del acta de grado o diploma del pregrado. Diploma del título de especialista. Planillas de seguridad social que acrediten la vinculación laboral con el oferente por el tiempo solicitado resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor y/o si es el caso constancia de solicitud de renovación y diplomas que acrediten ser evaluador y auditor de las normas solicitadas y diploma del	10 puntos



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES	expedido por una institución de educación o entidad reconocida.	diplomado en gestión Riesgo de lavado de activos SARLAFT.	
	Profesional en cualquier área Especialista en administración de la seguridad con resolución de Consultor vigente expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por un periodo mayor a 5 años, Vinculado laboralmente con el proponente por un periodo mayor a 10 años continuos. Evaluador de competencias laborales del SENA. Auditor en Sistemas de gestión para Operaciones de seguridad Privada, con diplomado en gestión del Riesgo de lavado de activos SARLAFT con una intensidad no inferior a 150horas	Anexar, copia del acta de grado o diploma del pregrado Diploma del título de especialista Planillas de seguridad social que acrediten la vinculación laboral con el oferente por el tiempo solicitado resoluciones como consultor de la superintendencia de Vigilancia donde se puedan evidenciar el tiempo como consultor y/o si es el caso constancia de solicitud de renovación y diplomas que acrediten ser evaluador y auditor de las normas solicitadas, y diploma del diplomado en gestión Riesgo de lavado de activos SARLAFT.	5 puntos

RESPONSABLE SALUD OCUPACIONAL

Equipo de Profesionales	Requisitos	Acreditación	Puntaje (puntos)
RESPONSABLE SALUD OCUPACIONAL	El proponente que cuente dentro de su equipo de trabajo con un profesional en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional con Licencia de seguridad y salud en el trabajo, con credencial de consultor expedido por la superintendencia de Vigilancia por un periodo mayor a 2 años, Con vinculación con el proponente por un periodo mayor a 8 años continuos.	Anexar título profesional, copia resolución como consultor, copia de la Licencia y planillas de seguridad social donde se demuestre el vínculo laboral con el proponente por el tiempo estipulado.	9,75
	El proponente que cuente dentro de su equipo de trabajo con un profesional en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional con Licencia, con credencial de consultor expedido por la superintendencia de Vigilancia, Con vinculación con el proponente por un periodo mayor a 4 años continuos	Anexar título profesional, copia resolución como consultor, copia de la Licencia y planillas de seguridad social donde se demuestre el vínculo laboral con el proponente por el tiempo estipulado.	5 puntos



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

CAPACITACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (PUNTOS)
1	El proponente que acredite cincuenta (50) guardas con especialización en vigilancia educativa. treinta (30) guardas con certificado de competencias laborales expedido por el Sena. Se acreditará mediante los correspondientes certificados expedidos por la academia de vigilancia y el Sena respectivamente y con planilla del último pago de seguridad social	15
2	El proponente que acredite cuarenta (40) guardas con especialización en vigilancia educativa. treinta (30) guardas con certificado de competencias laborales expedido por el Sena. Se acreditará mediante los correspondientes certificados expedidos por la academia de vigilancia y el Sena respectivamente y con planilla del último pago de seguridad social	10

SEDE PRINCIPAL O AGENCIA CON MAYOR CERCANÍA AL LUGAR DE EJECUCIÓN HASTA 38 PUNTOS.

Este criterio busca garantizar una mayor capacidad de respuesta y una atención más oportuna ante los posibles eventos adversos que puedan surgir durante la ejecución del contrato de vigilancia en instituciones educativas. La cercanía de la sede principal o agencia operativa al lugar de prestación del servicio constituye un factor determinante en la eficiencia operativa, ya que permite una reacción inmediata ante situaciones imprevistas, reemplazos urgentes de personal, supervisión efectiva y atención de novedades en tiempo real.

No es comparable el tiempo de desplazamiento desde una ciudad distante, frente al desplazamiento interno dentro del mismo municipio o en zonas aledañas a la institución educativa. La ubicación próxima de la sede o agencia garantiza un servicio más ágil, continuo y de mejor calidad, contribuyendo directamente a la seguridad, al control y a la oportuna atención de cualquier eventualidad.

Por lo anterior, aunque este ítem no constituye un factor de exclusión, sí representa un valor agregado significativo en términos de eficiencia, calidad y capacidad de respuesta, aspectos fundamentales para asegurar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades del servicio de vigilancia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (PUNTOS)
1	El proponente que acredite que posee sede principal o agencia debidamente autorizada por la superintendencia de vigilancia en el municipio de ejecución del contrato (Dosquebradas) con una antigüedad de diez (10) años, se acreditará mediante licencia expedida por la superintendencia y certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.	38





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

2	El proponente que acredite que posee sede principal o agencia debidamente autorizada por la superintendencia de vigilancia en el Área metropolitana centro de occidente con una antigüedad, (10) años, se acreditará mediante licencia expedida por la superintendencia y certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.	20
---	---	----

8.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato).

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se otorgarán **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera:

- Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- Personas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla

alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.6. del presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

- Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con el componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.
- El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

- Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	10
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales	6
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros	4
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros. Anexo origen de los servicios - apoyo a la industria nacional	0

• VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PUNTAJE 2 PUNTO

•

Atendiendo lo ordenado en el **Decreto 0287 de 2026**, el cual reglamenta el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y modifica las disposiciones anteriores en materia de inclusión, se tendrá en cuenta:

A. Requisitos para la Asignación del Puntaje

El proponente podrá acceder al puntaje total del 2% acreditando una (1) o varias de las situaciones que se describen a continuación. En ningún caso el puntaje será acumulable por encima del 2%:

1. **Profesional liberal con discapacidad:** Persona natural que ejerza una profesión liberal y acredite su condición de discapacidad.
2. **Persona Natural con Establecimiento de Comercio:** Persona con discapacidad que cuente con actividad comercial registrada con una antigüedad mínima de un (1) año.
3. **Empresa de PcD (Propiedad):** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuotas sociales pertenezcan a PcD, con una antigüedad mínima de un (1) año en dicha condición.
4. **Empresa con directivos con discapacidad:** Personas jurídicas que acrediten que al menos un (1) cargo de nivel directivo ha sido ocupado por una PcD durante el último año.
5. **Empleadores de personas con discapacidad:** Proponentes que vinculen trabajadores con discapacidad en su planta de personal, cumpliendo con el número mínimo exigido por la normativa vigente (señalados en el cuadro 1).

B. Forma de Acreditación y Vigencia

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar el **Certificado de Discapacidad vigente** o la documentación que acredite la composición y vinculación según el caso.

- **Regla de Vigencia:** Los certificados y documentos de acreditación no podrán tener una fecha de expedición superior a **treinta (30) días calendario** anteriores al cierre del proceso de selección o a



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

la presentación de la oferta. El incumplimiento de esta vigencia será causal para la no asignación del puntaje.

C. Reglas para Consorcios y Uniones Temporales

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, se tendrá en cuenta la condición del integrante que tenga la **mayor participación** dentro de la estructura del Consorcio o Unión Temporal. La verificación de la vinculación de personal podrá realizarse de manera conjunta o a través de dicho integrante, según la estrategia de participación definida.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	4
Entre 101 y 150	6
Entre 151 y 200	8
Más de 200	10

Por tanto, el puntaje se otorgará de acuerdo con el número de personas en condición de discapacidad vinculadas al proyecto del proceso de selección, conforme a lo establecido en el Cuadro, denominado “Personal en condición de discapacidad” y teniendo en cuenta la siguiente escala:

El proponente que certifique igual número de trabajadores con discapacidad al exigido en el Cuadro denominado “Personal en condición de discapacidad”	2 puntos
El proponente que certifique un número menor de trabajadores con discapacidad o no acredite lo exigido en el Cuadro denominado “Personal en condición de discapacidad”	No obtiene puntaje

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido,



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y artículo 22 de la ley 2479 de 2025

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) Bienes: con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o para el caso de (ii) Servicios: en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar: Proponente individual persona natural: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, O, Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito). Y 2. Copia del documento de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, Y Formato autorización de tratamiento de datos sensibles.

CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

CRITERIO 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los criterios 2 y 6 del presente documento.

CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

CRITERIO 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

CRITERIO 13 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Documentos del Proceso.

Aspectos Generales de los Criterios de Desempate:

Nota 1. Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. Estos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.





PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

Nota 2. En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 5. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que expresa: “Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Causales de rechazo de las ofertas:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
- b. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
- c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- d. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso del SECOP II.
- e. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
- f. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad sólo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- g. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente



PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación.

- h. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- i. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- j. Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
- k. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- l. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades o unidad o dedicaciones de la "PROPUESTA".
- m. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
- n. Cuando incurra en alguna de las causales señaladas en el numeral 5.5.2 Corrección Aritmética
- o. Cuando el proponente modifique en todo o en parte el plazo de ejecución.
- p. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- q. Cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**, a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

4. Valor estimado del contrato/presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$2.018.692.012)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Educación adelantó un estudio de mercado y análisis de precios, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual se tuvo en cuenta el salario mínimo de la vigencia 2026, los 38 puestos de trabajo, el tiempo estimado (81) días según información del área responsable, y los lineamientos establecidos en la Circular Externa





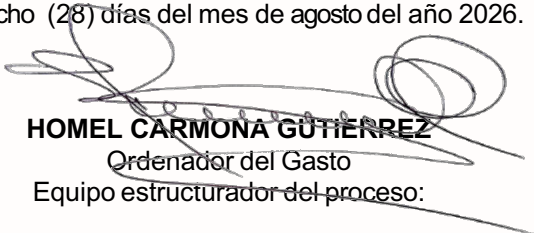
MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-056-2026

20251300000115CS "Tarifas mínimas para el cobro de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026

Se firma en Dosquebradas al veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2026.


HOMEL CARMONA GUTIÉRREZ

Ordenador del Gasto

Equipo estructurador del proceso:

Proyectó componente técnico:

José Alberto Loaiza Hernández
Profesional especializado,
grado 04 Área Administrativa y
Financiera

Proyecto componente financiero y económico:

Diana Marcela Aguirre O
Profesional financiera -
Contratista

Revisó componente
jurídico: Carlos A. Zamora S.
Abogado
Contratista SEM

Revisó legalidad: 
Lilibeth Paola Giraldo Barreto
Profesional Universitario SEM

